

RESOLUCIÓN N.º **01630** DEL **17 JUL 2024**

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para el tercer ciclo de pagos de la vigencia 2024 de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Nacional Jóvenes en Paz"*

**LA DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 21 numeral 3 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 40 del Decreto 1649 de 2023, el artículo 6 de la Resolución 00852 del 11 de mayo de 2022, y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 348 de la ley 2294 de 2023, crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz el cual tiene como objeto la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años con necesidades multidimensionales, el cual será implementado mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, deporte, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.

Que, el precitado artículo establece que el componente de transferencias monetarias estará a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en coordinación y articulación con el Departamento Nacional de Planeación, quien, a su vez, estará a cargo de la metodología de focalización territorial e individual de los potenciales beneficiarios del programa.

Que, el artículo 8 del Decreto 1649 de 2023 «*Por el cual se reglamenta el artículo 348 de la Ley 2294 de 2023, que crea el Programa Nacional Jóvenes en Paz*» establece que es competencia del Departamento Nacional de Planeación la metodología de focalización territorial e individual de los potenciales beneficiarios del Programa, cuyos criterios y atributos técnicos darán cuenta de las condiciones de pobreza, vulnerabilidad y desigualdad económica y social que vienen afectado su bienestar y calidad de vida ubicados en los territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos.

Que, el artículo 10 del precitado Decreto señala que la Dirección de Jóvenes en Paz del Ministerio de Igualdad y Equidad certificará la vinculación y cumplimiento de los componentes de trabajo comunitario o corresponsabilidad y componente educativo por parte de los beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz con el fin de efectuar la transferencia monetaria.

Que, el artículo 38 del Decreto 1649 de 2023 define que el componente de la transferencia monetaria condicionada consiste en la entrega de una transferencia monetaria a los y las jóvenes que cumplan con las condiciones de corresponsabilidad y la certificación de vinculación a la oferta formativa y educativa del programa. El mencionado componente está a cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según lo señala el artículo 40 del Decreto mencionado.

Que, en el artículo 43 del Decreto 1649 del 2023 se determina que la liquidación y entrega de la transferencia monetaria se realizará una vez se remitan por parte de la Dirección de Jóvenes en Paz del Ministerio de Igualdad y Equidad al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social el certificado del cumplimiento de las condicionalidades en educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario, el estado de los registros de los y las jóvenes beneficiarios en el Programa y el valor y porcentaje de pago de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones contempladas para estos componentes. Posterior a ello, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social procederá entonces a la validación, liquidación y orden de entrega de la transferencia, que se dispondrá mediante acto administrativo debidamente motivado.

Que, el artículo 44 del Decreto 1649 de 2023 dispone que el valor de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Nacional Jóvenes en Paz se liquidará mensualmente y su monto será de hasta UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) de acuerdo con el cumplimiento y asistencia que certifique la Dirección de Jóvenes en Paz del Ministerio de Igualdad y Equidad, con un máximo de doce (12) transferencias por beneficiario.

RESOLUCIÓN N.º **01630** DEL 17 JUL 2024

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para el tercer ciclo de pagos de la vigencia 2024 de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Nacional Jóvenes en Paz"*

Que, mediante la Resolución 02776 de 2023 el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social adopta el Manual Operativo del Programa Nacional Jóvenes en Paz, estableciendo en, en el Capítulo 4 "(...) *los lineamientos generales y las actividades requeridas para la entrega de las transferencias monetarias condicionadas a las y los jóvenes que se encuentren vinculados al Programa Nacional Jóvenes en Paz que cumplen con los criterios requeridos para recibirla*".

Que, en cumplimiento de lo reglamentado, la Dirección de Jóvenes en Paz del Ministerio de Igualdad y Equidad, envió al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la información para la creación de cuentas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, donde se relacionan los datos personales de los beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz y certificaciones bancarias.

Que, en cada ciclo operativo, el Grupo Interno de Trabajo Antifraudes realiza los respectivos controles de calidad de la información registrada en el sistema de información por parte de Ministerio de Igualdad y Equidad; términos de depuración y actualización de la información, con el fin de propender por la mayor confiabilidad de los registros, los cuales se constituyen en la base para los procesos de liquidación y dispersión de las transferencias.

Que, mediante memorando M-2024-4401-032429 y alcance M-2024-4401-032429 del 16 de julio de 2024, la coordinación del GIT Antifraudes presentó el resultado del proceso realizado en relación con los beneficiarios del tercer ciclo de pago del programa Jóvenes en Paz.

Que, el GIT Antifraudes identificó mediante cruce de información RUAF, PISIS, RNEC, lo siguiente:

RESULTADO ANTIFRAUDES		Total
ACTIVOS NO	Fallecidos	1
	Documento NO Vigente (NO es Cédula de Ciudadanía)	42
	Documento NO Vigente (NO es Tarjeta de Identidad)	2
	Documento NO Vigente (Este Tipo de Documento <b>OTRO</b> , NO se valida con entidades)	2
	Documento NO Vigente (Baja por Pérdida o Suspensión de los Derechos Políticos - CC)	13
	Inconsistencias en la Información	-
		<b>60</b>
ACTIVOS NO (Con Alerta)	NO CUMPLE LA EDAD (Cédula de Ciudadanía)	17
	NO CUMPLE LA EDAD (Tarjeta de Identidad)	3
		<b>20</b>
ACTIVOS SI (Con Alerta)	CONCURRENCIA RC (Cédula de Ciudadanía)	125
	CONCURRENCIA RC (Tarjeta de Identidad)	51
		<b>176</b>
ACTIVOS SI (Con Alerta)	CONCURRENCIA RJ (Cédula de Ciudadanía)	83
	CONCURRENCIA RJ (Tarjeta de Identidad)	7
		<b>90</b>
ACTIVOS SI	Cédulas de Ciudadanía	1.287
	Tarjetas de Identidad	586
		<b>1.873</b>
Total Potenciales JEP Ciclo 2		<b>2.219</b>

Que, el 15 de julio de 2024, el Ministerio de Igualdad y Equidad, remitió al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social los certificados de cumplimiento en dos archivos.

Que, el primer archivo remitido por el Ministerio de Igualdad y Equidad denominado **Cumplimiento/Ciclo3/OficioCumplimiento\_15072024174600** incluyó la certificación de vinculación y cumplimiento para **1286** beneficiarios correspondiente a pagos 1, y 3, una vez realizada la validación, se identificó que **1027** beneficiarios tenían cuenta creada y activa en la plataforma SIIF-Nación y sin cuenta creada **259**.

RESOLUCIÓN N.º **01630** DEL 17 JUL 2024

"Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para el tercer ciclo de pagos de la vigencia 2024 de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Nacional Jóvenes en Paz"

**Archivo 1: Cumplimiento/Ciclo3/OficioCumplimiento\_15072024174600**

CAUSAL	Número
BAJA O SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	11
CONCURRENCIA TRANSFERENCIA RENTA JOVEN*	86
CUENTA SIIF INVÁLIDA	27
INCONSISTENCIAS NOMBRES Y/O APELLIDOS	276
NO CORRESPONDE CONSECUTIVO PAGO	14
NO CORRESPONDE TIPO DE DOCUMENTO	24
NO CUMPLE LA EDAD	18
NO ES CÉDULA DE CIUDADANÍA	38
NO ES TARJETA DE IDENTIDAD	1
PAGO ANTERIOR 500 MIL**	22
VALOR NO CORRESPONDE	3
<b>Total general</b>	<b>520</b>

Que, de acuerdo con lo anterior del primer archivo a **507** beneficiarios se les programará pago y a **520** no se les programará liquidación para el tercer ciclo de pago del programa Jóvenes en Paz.

Que, del segundo archivo de certificación de cumplimiento denominado **Cumplimiento/Ciclo3/OficioCumplimiento\_15072024174734**; 622 jóvenes no cumplieron criterios para la liquidación del ciclo de pagos beneficiarios, como se muestra a continuación:

**Archivo 2: Cumplimiento/Ciclo3/OficioCumplimiento\_15072024174734**

CAUSAL	Número
BAJA O SUSPENSIÓN DERECHOS POLÍTICOS	8
CANCELADA POR MUERTE	1
CONCURRENCIA TM RENTA JOVEN*	65
CUENTA SIIF INVÁLIDA	20
INCONSISTENCIAS NOMBRES Y/O APELLIDOS***	386
NO CORRESPONDE CONSECUTIVO DE PAGO	62
NO CORRESPONDE TIPO DE DOCUMENTO	20
NO CUMPLE LA EDAD	15
NO ES CÉDULA DE CIUDADANÍA	30
PAGO ANTERIOR 500 MIL	15
<b>Total general</b>	<b>622</b>

Que, de acuerdo con lo anterior, del segundo archivo de certificados de cumplimiento, a **499** beneficiarios se les programará pago y a **622** no se les programará liquidación para el tercer ciclo de pago del programa Jóvenes en Paz.

**RESOLUCIÓN N. 01630 DEL 17 JUL 2024**

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para el tercer ciclo de pagos de la vigencia 2024 de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Nacional Jóvenes en Paz"*

Que, como resultado del proceso de conciliación del ciclo 1 se presentaron 2 rechazos en los pagos programados en la Plataforma SIIF por la causal "Cuenta Cerrada: Cuenta cerrada por orden del Cliente receptor o por la Entidad Financiera Originadora. Cuenta Saldada/Cuenta Cancelada"

Que, una vez aplicada la novedad de actualización de la cuenta o producto financiero se debe realizar en este ciclo la reprogramación del valor de la TMC a dos beneficiarias.

Documento tercero	Nombre de Tercero	Ciclo 1	Valor para reprogramar
1010232677	AURA NATALY VALERA MORENO	Pago 1	900.000
193468540	YULIANA MORENO PALACIOS	Pago 1 y 2	1.800.000

Que, luego de los ejercicios técnicos de validación, antifraudes para el ciclo 3 de la vigencia 2024 se pagará la transferencia monetaria del Programa Nacional Jóvenes en Paz a un total de **776** jóvenes.

Que, a través de memorando M-2024-4420-032651 de 17 de julio de 2024, la Subdirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas remitió el Documento Técnico en el cual consta, la explicación de los siguientes procesos: 1. Proceso creación de cuentas en plataforma SIIF, 2. Proceso validación, 3. Proceso Antifraudes y 4. Proceso de liquidación, los cuales se encuentran definidos en el Manual Operativo.

Que, para este Ciclo 3 de la vigencia 2024 se reconocerá a las y los jóvenes beneficiarios del Programa Nacional de Jóvenes en Paz hasta UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00) por cada pago y se podrán realizar hasta dos pagos al mismo participante, por lo cual se podrán entregar hasta DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00) a aquellos jóvenes que según la certificación expedida por la Dirección de Jóvenes en Paz del Ministerio de Igualdad y Equidad hayan cumplido a cabalidad las obligaciones contempladas en los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario.

Que, sin perjuicio de lo anterior, debido a la reprogramación de pagos para las dos beneficiarias al menos 1 beneficiario del programa recibirá hasta DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.600.000,00)

Que, de acuerdo con lo anterior, se realizarán 1.009 pagos correspondientes al tercer ciclo del programa Jóvenes en Paz. El número de pagos que recibirá cada beneficiario se señala a continuación:

**Número de beneficiarios por pago:**

No de pagos	Personas liquidación CICLO 3	Total valor
1	97	\$ 74.900.000
2	182	\$ 157.600.000
3	217	\$ 178.100.000
4	48	\$ 44.100.000
1 Y 2	178	\$ 323.800.000
1,2 y 3	1	\$ 2.600.000
2 Y 3	3	\$ 4.900.000

**RESOLUCIÓN N. 01630 DEL 17 JUL 2024**

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para el tercer ciclo de pagos de la vigencia 2024 de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Nacional Jóvenes en Paz"*

3 Y 4	50	\$ 89.500.000
<b>Total general</b>	<b>776</b>	<b>\$ 875.500.000</b>

Que, de acuerdo con lo anterior, se realizará el pago del tercer ciclo del programa Jóvenes en Paz, a 776 beneficiarios incluyendo las dos beneficiarias con reprogramación, que corresponden a 1009 pagos. El número de pagos que recibirá cada beneficiario se señala a continuación.

**Número de pagos:**

No de pagos	No. DE PAGOS CICLO 3	Total valor
1	97	\$ 74.900.000
2	182	\$ 157.600.000
3	217	\$ 178.100.000
4	48	\$ 44.100.000
1 Y 2	356	\$ 323.800.000
1,2 y 3	3	\$ 2.600.000
2 Y 3	6	\$ 4.900.000
3 Y 4	100	\$ 89.500.000
<b>Total general</b>	<b>1009</b>	<b>\$ 875.500.000</b>

Que, por lo anterior, se ordena la dispersión y pago mediante la plataforma SIIF-Nación para el ciclo 3, por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$875.500.000,00)**.

Que, en suma, la liquidación del ciclo 3 de la vigencia 2024 para los pagos que incluye pagos 1, 2, 3 y 4 para los participantes certificados por el Ministerio de Igualdad y Equidad correspondiente a la vigencia 2024, se resumen de la siguiente manera:

VALOR CICLO 3	Bogotá	Buenaventura	Guachené	Medellín	Puerto Tejada	Quibdó	Total general	VALOR TOTAL
\$ 500.000	24	17	10	8	4	29	92	\$46.000.000
\$ 800.000	45	16	7	16	3	33	120	\$96.000.000
\$ 900.000	60	21	16	50	14	32	193	\$173.700.000
\$ 1.000.000	1	16	7	49	31	35	139	\$139.000.000
\$ 1.300.000		6	1	3		4	14	\$18.200.000
\$ 1.400.000		6		2		1	9	\$12.600.000
\$ 1.500.000		2			1	4	7	\$10.500.000
\$ 1.600.000	4	2	2	1		2	11	\$17.600.000
\$ 1.700.000		13	2	7	1	2	25	\$42.500.000
\$ 1.800.000	5	15	1	5	9	9	44	\$79.200.000

RESOLUCIÓN N.º **01630** DEL **17 JUL 2024**

*"Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para el tercer ciclo de pagos de la vigencia 2024 de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Nacional Jóvenes en Paz"*

\$ 1.900.000		14		13	6	11	44	\$83.600.000
\$ 2.000.000	9	32		14	4	18	77	\$154.000.000
\$ 2.600.000	1						1	\$2.600.000
<b>Total general</b>	<b>149</b>	<b>160</b>	<b>46</b>	<b>168</b>	<b>73</b>	<b>180</b>	<b>776</b>	<b>\$ 875.500.000</b>

Que, la Dirección de Transferencias Monetarias autoriza a la Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas para que realice la solicitud del registro de pago simultaneo-Programa Jóvenes en Paz Ciclo 3 al Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera con la información de los pagos a efectuar en el Programa Jóvenes en Paz.

Que, en cumplimiento de todo lo anterior, se hace necesario expedir el acto administrativo que soporta el listado de los beneficiarios con liquidación para el ciclo 3 de la vigencia 2024 del programa Jóvenes en Paz.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Liquidación y pago de la transferencia Jóvenes en Paz.** Aprobar la liquidación del tercer ciclo de pago de la vigencia 2024, y ordenar la dispersión y entrega para el tercer ciclo de pago del 2024 de transferencias por un valor total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte.(\$ 875.500.000,00)** con cargo al CDP No. 5224 del 20 de febrero del 2024.

**Artículo 2. Reconocimiento de la transferencia monetaria a las y los jóvenes beneficiarios para el tercer ciclo de pago.** Reconocer como beneficiarios del ciclo 3 de la vigencia 2024 de la transferencia monetaria condicionada del Programa Nacional Jóvenes en Paz, a las y los **776** jóvenes beneficiarios que integran listado de liquidación.

**Parágrafo.** De conformidad con lo reglamentado en el literal d. del artículo 17 de la ley 1581 de 2012 y con el propósito de proteger la integridad, vida y honra, Prosperidad Social se abstendrá de publicar el listado de los jóvenes beneficiarios de que trata el presente artículo

**Artículo 3. Monto de la Transferencia Monetaria del Programa Nacional Jóvenes en Paz.** El monto de la transferencia monetaria condicionada del Programa Nacional Jóvenes en Paz para el Ciclo 3 de la vigencia 2024 será la suma de hasta DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00), que corresponde a un monto de hasta UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00) por cada pago del Ciclo 3 de la vigencia 2024.

**Artículo 4. Ordenación del Gasto.** Ordenar el pago del valor correspondiente a la transferencia del ciclo 3 de la vigencia 2024 de la transferencia monetaria condicionada del Programa Nacional Jóvenes en Paz, a los jóvenes relacionados en el artículo 2 de la presente Resolución, de acuerdo con los valores allí establecidos, los cuales ascienden a un valor total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$ 875.500.000,00)**

**Artículo 5. Modalidad de entrega de la Transferencia para el pago del tercer ciclo Jóvenes en Paz.** La entrega de la Transferencia para este ciclo de pago se hace a través el Sistema de Pagos de la plataforma SIIF por medio de del tipo de pago denominado pagos especiales.

**Artículo 6. Anexos.** Hacen parte de la presente resolución: (I) Documento Técnico tercer ciclo de pago con radicado M-2024-4420-032651, (II) Memorando GIT Antifraudes de radicado M-2024-4401-032305 y alcance M-2024-4401-032429, (III) Listado de Jóvenes que integran la liquidación del ciclo 3 del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

RESOLUCIÓN N.º **01630** DEL **17 JUL 2024**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para el tercer ciclo de pagos de la vigencia 2024 de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Nacional Jóvenes en Paz"

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. **17 JUL 2024**

  
**PAULA ANDREA ESCOBAR SERNA**  
Directora de Transferencias Monetarias

Aprobó:

Oriana Nathaly Salazar Beltrán – Subdirectora de Transferencias Monetarias No Condicionadas 

Revisó:

Mónica Alejandra Enríquez Medina- Abogado Contratista Subdirección de Transferencias Monetarias No condicionadas  
Diana Carolina Ramírez Pérez- Coordinadora del GIT Proyectos Especiales   
Ana Cecilia Carrión – Financiera contratista Subdirección de Transferencias Monetarias No condicionadas   
Catalina Sotelo – Financiera contratista Dirección de Transferencias Monetarias   
Nicolás González Guevara - Abogado Contratista Dirección de Transferencias Monetarias 

Elaboró:

Laura Daniela García Cano - Contratista Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas 